



Concepción, 05 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA LAS REEVALUACIONES TÉCNICO – ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS, DE LAS COMUNAS DE ALTO BIOBÍO Y LEBU.

CERTIFICADO N°7173o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22
Fecha : 30 de noviembre de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4131 de fecha 22/11/2022.
- ⇒ Así Acordó: Aprobar recursos adicionales para las reevaluaciones técnico – económica de los proyectos que se detallan a continuación, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Montos reevaluados Año 2022 según Ficha IDI (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
40024654-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO	ALTO BIOBÍO	OBRAS CIVILES	69.306.000	100.484.000	31.178.000
			EQUIPAMIENTO	\$ 485.000	0	- 485.000
			TOTALES	69.791.000	100.484.000	30.693.000

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Montos reevaluados Año 2022 según Ficha IDI (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
40031877-0	RESPOSICIÓN PLAZA WALTER RAMÍREZ, LEBU	LEBU	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	88.456.000	18.456.000
			EQUIPAMIENTO	0	8.346.000	8.346.000
			TOTALES	70.000.000	96.802.000	26.802.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 22 votos a favor.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° **4131**

ANT.: Ord. N° 818 de fecha 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluación técnica - económica del proyecto que se detalla.

Concepción, **22 NOV. 2022**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales para las reevaluaciones técnico - económica de los proyectos que se detallan a continuación, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente.

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Montos reevaluados Año 2022 según Ficha IDI (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
40024651-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO	ALTO BIOBÍO	OBRAS CIVILES	69.306.000	100.484.000	31.178.000
			EQUIPAMIENTO	\$ 485.000	0	- 485.000
			TOTALES	69.791.000	100.484.000	30.693.000

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021 (\$)	Montos reevaluados Año 2022 según Ficha IDI (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)
40031877-0	RESPOSICIÓN PLAZA WALTER RAMÍREZ, LEBU	LEBU	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	88.456.000	18.456.000
			EQUIPAMIENTO	0	8.346.000	8.346.000
			TOTALES	70.000.000	96.802.000	26.802.000

Ambas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan la reevaluación en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenio vigente y su presupuesto está subvalorado debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud para el proyecto aquí identificado.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

LMN / EAP / CAL 221

Distribución:

1. Consejo regional del Biobío
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. Control de Gestión
 4. Archivo Of. Púnicos
- 14/11/2022



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIO BIO			
Código BIP	40024654-0			
SUBTÍTULO	33 - 125			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO			
Certificado CORE	6640/o22 del 25-11-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 69.791.000 EQUIPAMIENTO \$ 485.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Montos reevaluados Año 2022 según Ficha IDI	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$ 69.306.000	100.484.000	\$31.178.000
	EQUIPAMIENTO	\$ 485.000	0	-\$485.000
	TOTAL	\$ 69.791.000	100.484.000	\$ 30.693.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 30.693.000.-			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La construcción de infraestructura social en la comunidad indígena de Cauñicu sector Bajo, comuna Alto Biobío, contempla las siguientes obras civiles.

La superficie total de la edificación 112,43 m2. El programa arquitectónico contempla salón de reunión principal, área de cocina, un baño universal habilitado para accesibilidad universal, y un área de acceso cubierto vinculado al salón principal, el que permite aumentar la capacidad de uso del recinto de reuniones y usos itinerantes de los usuarios y usuarias. Los espacios y recorridos se enmarcan en la normativa de accesibilidad universal vigente. La clasificación de construcción es categoría E.

La estructura base consulta fundaciones de hormigón armado; radier de hormigón revestido en cerámico, piso flotante y piedra pizarra en espacios interiores; estructural vertical en entramados de madera y columnas de madera IPV; estructura de techumbre compuestas por cerchas y tijerales en piezas de madera IPV. Los revestimientos exteriores se consultan en lampazo nativo y traslape de madera, estos terminados con protectores de madera. Los revestimientos interiores en cerámica y fibrocemento en zona húmedas mientras en las zonas secas lampazo y madera linglada California.

Considera solución particular de instalación de agua potable y alcantarillado. Las obras se realizarán mediante licitación pública. La edificación se proyecta con una vida útil de 20 años

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 07-04-2022, mediante Res. N°779, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de ALTO BIO BIO.
- Con fecha 13/07/2022, mediante Ord. N°483 Alcalde de Municipalidad de ALTO BIO BIO solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 28/07/2022, mediante memorándum N°156 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 18/10/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°100, la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

[Firma]



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

En el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, es que la unidad Técnica solicitó reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

Por solicitud de Unidad Técnica, para esta iniciativa se elimina el ítem de Equipamiento, originalmente aprobado, manteniendo solo el ítem de Obras Civiles. Lo anterior, de acuerdo a lo descrito en Ficha IDI 2022. La reevaluación consistió en la actualización de precios.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

Carolina Andrea Arriagada
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBÍO", comuna de ALTO BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 07 ABR. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 779,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 292 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBÍO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024654-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6640022 del 25 de noviembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Alto Biobío, representada por su Alcalde don NIVALDO PIÑALEO LLAULÉN, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBÍO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40024654-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RMF / SH FSM / JDO / vbj

Distribución:

- Municipalidad de ALTO BIOBÍO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBÍO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO**

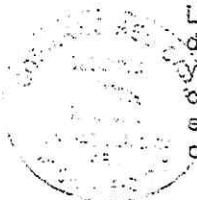
En Concepción, a 10 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Alto Biobío, representada por su Alcalde don NIVALDO PIÑALEO LLAULÉN, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Ralco sin número, de la comuna de Alto Biobío, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 292 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBÍO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024654-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6640c22 del 25 de noviembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La construcción de infraestructura social en la comunidad indígena de Cauñicu sector bajo, comuna Alto Biobío, contempla las siguientes obras civiles.
La superficie total de la edificación 112,43 m2. El programa arquitectónico contempla salón de reunión principal, área de cocina, un baño universal habilitado para accesibilidad universal, y un área de acceso cubierto vinculado al salón principal, el que permite aumentar la capacidad de uso del recinto de reuniones y usos itinerantes de los usuarios y usuarias. Los espacios y recorridos se enmarcan en la normativa de accesibilidad universal vigente. La clasificación de construcción es categoría E.



La estructura base consulta fundaciones de hormigón armado; radier de hormigón revestido en cerámico, piso flotante y piedra pizarra en espacios interiores; estructural vertical en entramados de madera y columnas de madera ipv; estructura de techumbre compuestas por cerchas y tijerales en piezas de madera ipv. Los revestimientos exteriores se consultan en lampazo nativo y traslazo de madera, estos terminados con protectores de madera. Los revestimientos interiores en cerámico y fibrocemento en zona húmedas mientras en las zonas secas lampazo y madera tinglada californiana. Considera solución particulares de instalación de agua potable y alcantarillado. Las obras se realizarán mediante licitación pública. La edificación se proyecta con una vida útil de 20 años.

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 43 de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$69.791.- (sesenta y nueve millones setecientos noventa y un mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$69.791.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	EQUIPAMIENTO	485
FNDR	OBRAS CIVILES	69.306
TOTAL M\$		69.791

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40024654-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBÍO", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar

- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución — si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).
- 3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.
- Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieren a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
- Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del

proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1996 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



NIVALDO PIÑALEO LLAULÉN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO-BÍO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

RMF / SIH / PSM / JDO / vbi

Concepción, 25 de noviembre de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6640o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 22

Fecha : 24 de noviembre de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 1629 de fecha 19/11/2021 y Ord. N° 1641 de fecha 22/11/2021.

⇒ Así Acordó: Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código BIP	Nombre Iniciativa	Comuna	Monto M\$	Tipología
40032751	INSTALACION LUMINARIAS VIALES EN CAMINO C.I. PAILLACO Y QUELHUE, CAÑETE	CAÑETE	58.000	CONVERGENCIA
40012708	CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIENICOS Y OBRAS EXTERIORES MEDIA LUNA, LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	70.000	CONVERGENCIA
40032872	CONSTRUCCION PARQUE CALISTENIA VILLA SAN PEDRO, LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	60.874	TRADICIONAL
40003103	CONSTRUCCION CAMARINES SECTOR QUEUCO, ALTO BIOBIO	ALTO BIO BIO	69.999	TRADICIONAL
40024554	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBIO	ALTO BIO BIO	69.791	TRADICIONAL
40032230	MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO	QUILLECO	69.715	TRADICIONAL
40032446	CONSTRUCCION AREA VERDE LOS LAGOS POLCURA Y LOS CIPRESSES TUCAPEL, COMUNA TUCAPEL	TUCAPEL	50.072	TRADICIONAL
40032453	CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA VILLA CORDILLERA DE HUEPIL, COMUNA DE TUCAPEL	TUCAPEL	24.965	TRADICIONAL
40032304	CONSTRUCCION AREA VERDE ALTONA, HUALPÉN	HUALPÉN	53.575	TRADICIONAL



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad *resolutiva* del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

[Firma]
GOBIERNO REGIONAL
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
* MINISTRO DE FE
REGION DEL BIO BIO
CONSEJO REGIONAL



OF. EXT. N° 483/

ANT: No hay.

MAT :Solicita autorizar modificación de proyecto
FRIL que indica.

Alto Biobío, 13 de Julio 2022

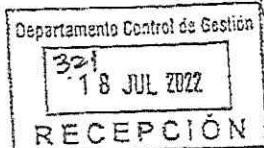
PARA : RODRIGO DIAZ WORNER
GOBERNADOR
REGION DEL BIOBIO

DE : RAMON GARCIA GARCIA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO

Junto con saludar, en el marco de los proyecto aprobados FRIL 2021, considerando la problemática relacionada al alza de los distintos costos de materiales de construcción que hacen inviable ejecutar los proyectos con los presupuestos autorizados y aprobados en el año 2021, solicito atender solicitud y modificar proyectos que indica:

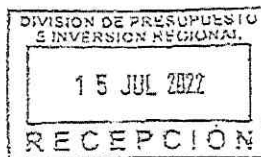
NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	Res. Exenta	Monto inversión inicial (M\$)	Monto inversión modificada (M\$)
CONSTRUCCION CAMARINES SECTOR QUEUCO ALTO BIOBIO	40003103	780	69.999	102.842
CONSTRUCCION SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BOBIO	40024854	779	69.791	103.831

Las modificaciones dicen relación solo con actualización de presupuestos de obras civil, Se acompaña ficha IDI de cada uno de ellos proyectos señalados y se carga en plataforma digital SAGIR el resto de los antecedentes modificados.



ALCALDE(S)
RAMON GARCIA GARCIA
MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO.

DISTRIBUCION
• SEGÚN SE INDICA



DPA



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 100
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6640/o22; del 25/11/21 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Alto Bio Bio, a través de Ord. 483/2022 y Memo N° 156 del 28/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024654-0	ALTO BIO BIO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBIO	100.484.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge al Ord.N° 818 del 16 de septiembre de 2021, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 18 de octubre de 2022

CERTIFICADO N° 100/18.10.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO SIP : 40024654-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBIO
 DESCRIPTOR : INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ALTO BIO BIO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 47
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA COMUNIDAD PEHUENCHE DE CAUÑICU SE ENCUENTRA POR LA RIVERA DEL RIO QUEUCO A 20 KILOMETROS DE LA CAPITAL COMUNAL. CUENTA CON UNA POBLACIÓN DE 365 PERSONAS, LAS QUE TIENEN ACCESO A UNA INSUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EQUIVALENTE A UNA POSTA RURAL Y UNA ESCUELA BÁSICA. LAS COMUNIDADES SUSTENTAN SU ECONOMÍA LOCAL EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMO LA PEQUEÑA GANADERÍA, COMERCIO CON LA VECINA COMUNA COPAHUE DE ARGENTINA, ARTESANÍA TEXTIL, RECOLECCIÓN, HORTICULTURA, PEQUEÑA AGRICULTURA, ENTRE OTRAS. LAS RELACIONES SOCIALES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL SON DEFICIENTES Y LAS FAMILIAS SE VEN PERJUDICADAS EN TORNO A SUS ACTIVIDADES COMUNITARIAS. CABE MENCIONAR QUE LA CULTURA PEHUENCHE SE CARACTERIZA POR LA FORMA COLECTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES, CUYOS TRAWUN (REUNIONES O ENCUENTROS) SON EXTENSOS Y REFLEXIVOS. ACTUALMENTE, ESTOS ENCUENTROS COMUNITARIOS SE REALIZAN AL AIRE LIBRE CARECIENDO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE APOYO A DICHAS ACTIVIDADES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE CAUÑICU SECTOR BAJO, COMUNA ALTO BIOBIO, CONTEMPLA LAS SIGUIENTES OBRAS CIVILES. LA SUPERFICIE TOTAL DE LA EDIFICACIÓN 112,43 M2. EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONTEMPLA SALON DE REUNION PRINCIPAL, ÁREA DE COCINA, UN BAÑO UNIVERSAL HABILITADO PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, Y UN ÁREA DE ACCESO CUBIERTO VINCULADO AL SALÓN PRINCIPAL, EL QUE PERMITE AUMENTAR LA CAPACIDAD DE USO DEL RECINTO DE REUNIONES Y USOS INTINERANTES DE LOS USUARIOS Y USUARIAS. LOS ESPACIOS Y RECORRIDOS SE ENMARCAN EN LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTE. LA CLASIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN ES CATEGORÍA E. LA ESTRUCTURA BASE CONSULTA FUNDACIONES DE HORMIGÓN ARMADO, RADIER DE HORMIGÓN REVESTIDO EN CERÁMICO, PISO FLOTANTE Y PIEDRA PIZARRA EN ESPACIOS INTERIORES; ESTRUCTURAL VERTICAL EN ENTRAMADOS DE MADERA Y COLUMNAS DE MADERA IPV; ESTRUCTURA DE TECHUMBRE COMPUESTAS POR CERCHAS Y TIJERALES EN PIEZAS DE MADERA IPV. LOS REVESTIMIENTOS EXTERIORES SE CONSULTAN EN LAMPAZO NATIVO Y TRASLAPO DE MADERA, ESTOS TERMINADOS CON PROTECTORES DE MADERA. LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES EN CERÁMICO Y FIBROCEMENTO EN ZONA HUMEDAS MIENTRAS EN LAS ZONAS SECAS LAMPAZO Y MADERA TINGLADA CALIFORNIA. CONSIDERA SOLUCION PARTICULARES DE INSTALACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LAS OBRAS SE REALIZARAN MEDIANTE LICITACION PUBLICA. LA EDIFICACION SE PROYECTA CON UNA VIDA UTIL DE 20 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : SI

Nombre ADI	Tipo
ALTO BIO BIO	TOTAL

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.O.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	43.708	56.776	100.484
Total			0	43.708	56.776	100.484

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/02/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 14/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	nov / Año 01	abr / Año 02	100.484	
TOTAL				100.484	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región de Valparaíso

VISADO 15/10/2022 3:44

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BÍO BÍO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍO BÍO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES		
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 199	
	MUJERES	: 156	
	TOTAL	: 355	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida	
	112	METROS CUADRADOS	
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor	
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 0,0	

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	(MUSS)	Solicitado años siguientes (M\$)	(MUSS)	Costo Total (M\$)	(MUSS)
2020		0	57.530	94	0	0	57.530	94

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CAMILA CASTILLO CRUZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BÍO BÍO	PROFESIONAL UNIDAD PREINVERSIÓN	041-2405727	ccastillo@gorebiobio.cl

GOBIERNO REGIONAL de la Región de
VISADO 15/06/2024
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU			
Código BIP	40031877-0			
SUBTÍTULO	33 - 125			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LEBU			
Certificado CORE	6563/018 del 30-09-2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$70.000.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate R\$
	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$ 18.456.000	\$ 68.456.000
	EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 8.346.000	\$ 8.346.000
	TOTAL	\$70.000.000	\$ 26.802.000	\$ 96.802.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 26.802.000.-			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La obra consiste en una construcción de una plaza semi dura en el sector norte de la ciudad de Lebu, de 1.040 m2, ubicada en av. Ignacio Carrera Pinto con calle Claudio Huepe G. S/N, población Walter Ramírez, cuyo programa arquitectónico contiene dos sectores:

Sector Cívico: es un espacio de encuentro, donde se establece suelos configurados con adocretos, áreas verdes, hormigón, palmetas de caucho y solerillas. Por otro lado, los estares, se establecen por medio una pérgola y la distribución de escaños de hormigón, complementados con la instalación de luminarias.

Sector Activo: en este espacio se determina el ocio y el esparcimiento, se trabajan radiere, suelos con baldosas microvibradas, y áreas verdes, confinados con solerillas. En este sector se instalarán juegos. Estos sectores permitirán generar vínculos entre los habitantes de distintas generaciones y costumbres, revalidando y revitalizando este espacio público de Lebu norte a intervenir. A la vez este espacio público se dispondrán luminarias led en toda su extensión con canalización subterránea. El tiempo de ejecución del proyecto se estima en un periodo de cinco meses, con una vida útil de 20 años. Una vez adjudicados el proyecto con sus respectivos recursos, este irá a licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 21/10/2021, mediante Res. N°330, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LEBU.
- Con fecha 16/05/2022, se declara desierta la licitación pública ID: 3940-5-LP22 por falta de oferentes.
- Con fecha 04/08/2022, mediante Ord. N°898 Alcalde de Municipalidad de LEBU solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 12/08/2022, mediante memorándum N°169 Jefe Deplo. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 07/11/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°112 la Unidad de Pro Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

[Handwritten signature]



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que se ha realizado un proceso licitatorio en el que no ha existido oferentes.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió en: modificación de partidas y especificaciones técnicas, actualización del presupuesto en cuanto sus cantidades y actualización de precios.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión





MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU", comuna de LEBU.

CONCEPCIÓN, 21 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 330,

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta Nº 291 de fecha 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU", imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40031877-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado Nº 6563018 de fecha 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

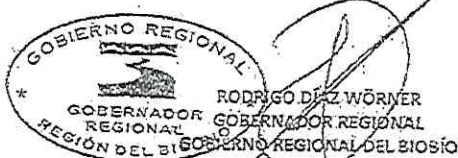
VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. Nº 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Nº 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde don CRISTIAN PEÑA MORALES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, "REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU" convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº 40031877-0.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RMF / RSD / MSH / JDO / KFA

Distribución:

- Municipalidad de Lebu
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LEBU**

En Concepción, a 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde don CRISTIAN PEÑA MORALES, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio para estos efectos en calle Andrés Bello N° 233, de la comuna de Lebu, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 291 de fecha 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU", Imputación Presupuestaria 05-58-02-33-03-125, Código BIP N° 40031877-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6563o18 de fecha 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante, lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 La obra consiste en una construcción de una plaza semí dura en el sector norte de la ciudad de Lebu, de 1.040 m², ubicada en Av. Ignacio Carrera Pinto con calle Claudio Huepe G. S/N, Población Walter Ramírez, cuyo programa arquitectónico contiene dos sectores; Sector Cívico: es un espacio de encuentro, donde se establecen suelos configurados con adoqueros, áreas verdes, hormigón, palmetas de caucho y solarillas. Por otro lado, los estares, se establecen por medio una pérgola y la distribución de escaños de hormigón, complementados con la instalación de luminarias.

Sector Activo: en este espacio se determina el ocio y el esparcimiento, se trabajan radieres, suelos con baldosas microvibradas, y áreas verdes, confinados con solerillas. En este sector se instalarán juegos. Estos sectores permitirán generar vínculos entre los habitantes de distintas generaciones y costumbres, revalidando y revitalizando este espacio público de Lebu Norte a intervenir. A la vez este espacio público se dispondrán luminarias led en toda su extensión con canalización subterránea. El tiempo de ejecución del proyecto se estima en un período de cinco meses, y una vez adjudicados el proyecto con sus respectivos recursos, este irá a licitación pública.

- 1.2 Se entienda parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 22 de fecha 10 de septiembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que, de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-63-02-33-03-125, Código EIP N° 40031877-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la

3.1.12 respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDP, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujoecaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieren a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la

modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3. Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4. Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5. Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6. El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7. Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío interviene en este proyecto de inversión como Órgano Financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de la Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.483 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8. En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10. La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


LEBU
CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LEBU


GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BÍO-BÍO

RMF / RSD / MSH / JDO / 162



CORE



40031877	ARAUCO	LEBU	REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU	MUNICIPIO	70.000	CONVERGENCIA
40023543	BIOBIO	LAJA	CONSTRUCCION MULTICANCHA CALLE LOS HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, LAJA	MUNICIPIO	70.000	TRADICIONAL
40023542	BIOBIO	LAJA	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS COSTANERA NORTE SECTOR LAGUNA SEÑORAZA, LAJA	MUNICIPIO	70.000	TRADICIONAL
40024556	BIOBIO	SANTA BARBARA	CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA J.J.VV. SAN ANTONIO	MUNICIPIO	63.458	TRADICIONAL
40032497	CONCEPCION	HUALPÉN	CONSTRUCCION AREA VERDE EL ÑANDU HUALPÉN	MUNICIPIO	34.636	TRADICIONAL
40013491	CONCEPCION	CORONEL	CONSTRUCCION MULTICANCHA CON SISTEMA DE DRENAJE EL SAUCO, CORONEL	MUNICIPIO	59.948	TRADICIONAL

OF. ORD. N° 098

ANT.: Ord. N°818 de fecha 14-04-2022 del
Consejo Regional del Bío Bío.

MAT.: Solicita Reevaluación, Acogiéndose al
Ord. N° 1006, para proyecto FRIL
"Reposición Plaza Walter Ramírez,
Lebu".

LEBU, 04 AGO. 2022

A: GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

DE: ALCALDE COMUNA DE LEBU
SR. CRISTIÁN PEÑA MORALES

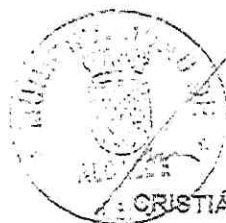
1.- En relación al proyecto "Reposición Plaza Walter Ramírez, Lebu", ID 40031877-0, proyecto postulado a las iniciativas FRIL y aprobado el año 2021, a través del certificado N° 6563018, con adjudicación de recursos por Resolución Exenta N°330 del 21 de Octubre de 2021, debido a la pandemia que nos aqueja a nivel nacional, los valores de los materiales y/o productos de la construcción han experimentado una variabilidad, lo que ha repercutido enormemente en el interés de las Empresas Constructoras por adjudicarse esta iniciativa.

2.- Del punto anterior, la Municipalidad de Lebu ha tenido un proceso de Licitación denominado 3940-5-LP22 respectivamente, el cual ha quedado desierto, ya que no se presentaron ofertas para dicha iniciativa. Por consiguiente, se solicita Reevaluación Presupuestaria, acogiendo al Ord. N°1006 de fecha 19.04.2022 del Gobernación Regional, al proyecto "Reposición Plaza Walter Ramírez, Lebu", para optar a la adjudicación y posterior ejecución de la iniciativa en comento.

3.- La ejecución de esta iniciativa, en caso de ser financiada, significará un importante aporte al desarrollo social de la Comuna, y el cumplimiento de los instrumentos de planificación.

4.- Para mayor comprensión, se adjunta los antecedentes requeridos por el GORE para la Reevaluación Presupuestaria de la iniciativa.

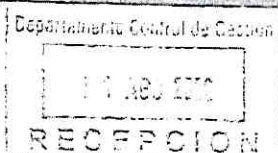
Sin otro particular, saluda atte. a Ud.,



CRISTIÁN PEÑA MORALES
ALCALDE

CPM/CRM/crm
DISTRIBUCIÓN:
1.- La indicada
2.- Archivo SECPAN
3.- Oficina de Partes

Municipalidad de Lebu
Andrés Bello 266, Lebu, Provincia de Antuco, Región del Bío Bío - Chile
www.lebu.cl





Gobierno Regional del Bío-Bío
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 112
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inatef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 6563/018 del 30/09/21 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Lebu, a través de Ord. 898/2022 y Memo N° 169 del 12/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40031877-0	LEBU	REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU	96.802.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del presupuesto de acuerdo con los actuales valores de mercado para la ejecución del proyecto.

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDV/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inatef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 07 de noviembre de 2022

CERTIFICADO N° 112/07.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO SIP : 40031877-0

NOMBRE IDI : REPOSICION PLAZA WALTER RAMIREZ, LEBU

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LEBU

6. DISTRITO : 46

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD, DESIDO A LA FALTA DE PLANIFICACION TERRITORIAL DEL ESPACIO URBANO, SE ENCUENTRAN MULTIPLES FALENCIAS COMO ES LA AUSENCIA DE ESPACIOS PUBLICOS COMUNES, LAS CALLES Y PASAJES SON ESTRECHOS DESIDO A QUE LOS LOTES ESTAN MUY DENSIFICADOS, DISMINUYENDO LA OFERTA DE ESTOS ESPACIOS. EN LA CIUDAD DE LEBU EXISTEN 121.551M2 DE ESPACIOS PUBLICOS COMUNES, CORRESPONDIÉNDOLE A LEBU NORTE 16.510 M2, PERO DE LOS CUALES 6.406 M2 SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, SITUACION PREOCUPANTE, PUES BIEN, SE TRATA DE CASI UN 40% DE ESTOS ESPACIOS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADOS. EL AREA DE INFLUENCIA DE ESTE PROYECTO, COMPRENDE EL 42% (8.796 HAB.), 30,66% NIÑOS, 15,72% JOVENES, 41,98% ADULTOS Y 11,64% MAYORES DE EDAD, PERTENECIENTE AL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD, DONDE SE BUSCA FORTALECER EL VINCULO CON EL ENTORNO Y LA CIUDAD, CONSTRUYENDO ADEMÁS UN ESPACIO QUE GENERE LAZOS ENTRE LOS HABITANTES DE DISTINTAS GENERACIONES Y COSTUMBRES, REVITALIZANDO EL SECTOR Y TOMANDO EN VALOR ESTOS ESPACIOS

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

LA OBRA CONSISTE EN UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZA SEMI DURA EN EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE LEBU, DE 1.040 M2, UBICADA EN AV. IGNACIO CARRERA PINTO CON CALLE CLAUDIO HUEPE G. SN, POBLACIÓN WALTER RAMIREZ, CUYO PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CONTIENE DOS SECTORES:

SECTOR CÍVICO: ES UN ESPACIO DE ENCUENTRO, DONDE SE ESTABLECE SUELOS CONFIGURADOS CON ADOCRETOS, ÁREAS VERDES, HORMIGÓN, PALMENTAS DE CAUCHO Y SOLERILLAS. POR OTRO LADO LOS ESTARES, SE ESTABLECEN POR MEDIO UNA PÉRGOLA Y LA DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS DE HORMIGÓN, COMPLEMENTADOS CON LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.

SECTOR ACTIVO: EN ESTE ESPACIO SE DETERMINA EL OCIO Y EL ESPARCIMIENTO, SE TRABAJAN RADIERES, SUELOS CON BALDOSAS MICROVIBRADAS, Y ÁREAS VERDES, CONFINADOS CON SOLERILLAS. EN ESTE SECTOR SE INSTALARÁN JUEGOS. ESTOS SECTORES PERMITIRÁN GENERAR VÍNCULOS ENTRE LOS HABITANTES DE DISTINTAS GENERACIONES Y COSTUMERES, REVALIDANDO Y REVITALIZANDO ESTE ESPACIO PÚBLICO DE LEBU NORTE A INTERVENIR.

A LA VEZ ESTE ESPACIO PÚBLICO SE DISPONDRÁN LUMINARIAS LED EN TODA SU EXTENSIÓN CON CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA. EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ESTIMA EN UN PERIODO DE CINCO MESES, Y UNA VEZ ADJUDICADOS EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVOS RECURSOS, ESTE IRÁ A LICITACIÓN PÚBLICA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD

: NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO 25/17/2024
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	5,346	3,000	8,346
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	58,456	30,000	88,456
Total			0	63,802	33,000	96,802

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,545

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/05/2022

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	4 Meses	nov / Año 01	feb / Año 02	8,346	
OBRAS CIVILES	4 Meses	nov / Año 01	feb / Año 02	88,456	
TOTAL				96,802	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,545

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Regional de la Región de Sic ?
VISADO 25/10/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LEBU
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LEBU

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 900	
	MUJERES : 1.150	
	TOTAL : 2.050	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.040	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1.000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (MS)	Solicitado Año (MS)	Solicitado Año (MUSS)	Solicitado años siguientes (MS)	Solicitado años siguientes (MUSS)	Costo Total (MS)	Costo Total (MUSS)
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
LEONARDO BADIYA COFRE	MUNICIPALIDAD DE LEBU	PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS	041 2666750 / 041 2866755	dam@lebu.la.cl

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO
VISADO 25/03/2024
UNIDAD DE PREINVERSION